



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 78/2018	Veintinueve de noviembre. Notificación a los apelados. Por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se revoca el auto de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 1361/2013 del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla y Especializando en Extinción de Dominio.
TOCA 332/2018	Treinta de noviembre. Notificación a Daniel Salinas Sosa por su representación, y a Raymundo Alfredo Meixueiro Zorrilla o Raymundo Alfredo Meixueiro Z. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil dieciocho, pronunciada en el expediente 931/2015 del Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla. SEGUNDO.- Se ordena la reposición del procedimiento en el mencionado expediente 931/2015 del Juzgado de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, para los efectos señalados en el considerando segundo de esta resolución. TERCERO.- No se decreta condena alguna en las costas de este recurso.
TOCA 226/2018	Veintiuno de noviembre. Notificación a la parte apelada. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Juez de lo Civil de Ciudad Serdán, Puebla dentro del expediente 04/2017. SEGUNDO.- Se ordena la reposición del procedimiento para el efecto señalado en la parte final del considerando tercero de esta resolución. TERCERO.- No se hace especial condena de los gatos y costas generados en esta instancia.
TOCA 192/2018	Treinta de noviembre. Téngase al Juez de origen devolviendo el incidente de nulidad y cuaderno de apelación deducidos del expediente 1455/2009. Por la razón aquí citada, se le requiere al Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla, para que en el término de tres días remita las constancias aquí solicitadas para la calificación del recurso.
TOCA 600/2018	Treinta de noviembre. Notificación a las partes y al Ministerio Público. Siendo las trece horas con treinta minutos del día citado, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de vista, ordenándose turnar el toca en que se actúa al magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la sala.

AMPARO 482/2018

Treinta de noviembre. Notificación a José Antonio Tepozteco Ramírez y Talía Cristina Bautista Osorio. Con el escrito de José Antonio Tepozteco Ramírez, fórmese el expedientillo relativo al juicio de garantías que promueve el quejoso en contra de la ejecutoria que en veinticuatro de octubre del año en curso, pronunció esta Sala en el toca 482/2018, respecto al recurso de apelación interpuesto por Talía Cristina Bautista Osorio. Ríndase informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, acompañándose la demanda de amparo del quejoso antes mencionado, un traslado compuesto únicamente con el escrito de José Rafael Aguirre Ventura y copia de éstos. Córrase traslado a la tercera interesada Talía Cristina Bautista Osorio, entregándole copia autorizada de esta resolución y copia de la demanda del quejoso en el último domicilio que haya señalado para oír notificaciones.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 6 DE DICIEMBRE DE 2018.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ